

LOTA, 11 de Abril de 2023.-
DECRETO N° 1.522 C.-

Vistos:

- artículo 5° del Reglamento N° 2, de fecha 26 de Diciembre de 2018, que fija la Planta de Personal de la Ilustre Municipalidad de Lota;
- orden de subrogancia;
- funcionarios municipales;
- Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado;
- Diario Oficial el 26.07.2006, que fija texto refundido de la Ley N° 18.695;
- a) Los cargos con requisitos específicos establecidos en el
 - b) Decreto Alcaldicio N° 2.699 C. del 22.06.2022, que autoriza
 - c) Art. 78° de la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para
 - d) El Escalafón de Mérito;
 - e) Ley N° 19.880, sobre bases de los Procedimientos
 - e) D.F.L. N° 1 2006, del Ministerio del Interior, publicado en

CONSIDERANDO:

- 1.- Los cargos con requisitos específicos que estipula el artículo 5° del Reglamento N° 2, de fecha 26 de diciembre de 2018, que fija la Planta de personal de la Ilustre Municipalidad de Lota.
 - 2.- La necesidad de dar continuidad al servicio en la municipalidad hacia la comunidad.
 - 3.- Lo establecido en el Art. 78° de la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para funcionarios municipales.
 - 4.- Las ausencias legales por conceptos de Licencias Médicas y/o permisos, de funcionarios de esta Corporación Edilicia, incluyendo a los funcionarios subrogantes del cargo Secretario Municipal, establecido mediante el decreto N° 2.699 C. del 22.06.2022:
 - 5.- El orden jerárquico establecido en el escalafón de mérito, de funcionarios en las distintas plantas de esta municipalidad.
- Y, en uso de lo dispuesto en el Art. 12° y las facultades que me confiere el Art. 63° todos de la Ley N° 18.695, Orgánica Institucional de Municipalidades:

DECRETO:

1.- En virtud del Art. 52° de la Ley 18.695, y 78° de la Ley 18.883 y ante la ausencia del funcionario don **José Miguel Arjona Ballesteros**, Titular del cargo **Secretario Municipal, con requisito específico del título profesional de Abogado**; considerando también la ausencia de los funcionarios que sigue el orden jerárquico en la unidad de Secretaría Municipal; de los funcionarios subrogantes nombrados mediante el decreto N° 2.699 C. del 22.06.2022, teniendo en cuenta además el orden del escalafón de mérito y el principio de la continuidad del Servicio; asumirán las respectivas funciones, en calidad de **subrogante**, con todas las atribuciones que le confiere la Ley, a los funcionarios según orden que se indica:

- **Margot Isabel Arratia Torres** Profesional, Grado 9° E.M.R.
- **Esteban Andrés Carrasco Muñoz** Profesional, Grado 10° E.M.R.
- **Ángelo Isaías Conejeros Riveras** Directivo, Grado 8° E.M.R.

2.- Déjese establecido, que el Subrogante, por el solo ministerio de la Ley, asume plenamente las potestades del cargo subrogado, asumiendo todas las obligaciones inherentes a aquel; es decir, asumiendo en forma exclusiva el cargo de Subrogado, según Jurisprudencia de la Contraloría General de la República.

ANOTESE, REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE EN PÁGINA DE TRANSPARENCIA MUNICIPAL Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHIVESE.



JOSE MIGUEL ARJONA BALLESTEROS
SECRETARIA MUNICIPAL



PATRICIO MARCHANT ULLOA
ALCALDE



Distribución:

- Funcionarios.
- Secretario Municipal.
- Carpeta Personal.
- Departamento de Personal.
- Pág. Web.
- Archivo.